

## RECTIFICACIONES

**Rectificación al Reglamento (CEE) nº 2537/89 de la Comisión, de 8 de agosto de 1989, por el que se establecen las normas de aplicación de las medidas especiales para las semillas de soja**

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 245 de 22 de agosto de 1989)

- Página 8, segundo visto, cuarta y quinta líneas, la fecha «de 19 de julio de 1988» queda suprimida.
- Página 8, tercer visto, quinta línea, la fecha «de 3 de mayo de 1988» queda suprimida.
- Página 8, quinto considerando:
  - en lugar de:* «habida cuenta de los usos comerciales de las semillas»;
  - léase:* «habida cuenta de los usos en el comercio de las semillas».
- Página 11, artículo 4, apartado 4, párrafo segundo, quinta línea:
  - en lugar de:* «el apartado 3»;
  - léase:* «el apartado 2».
- Página 11, artículo 5 apartado 2:
  - en lugar de:* «con arreglo a la letra a) del segundo guión del apartado 1 del artículo 2»;
  - léase:* «con arreglo al segundo guión de la letra a) del apartado 1 del artículo 2».
- Página 11, artículo 6, apartado 2, letra f), quinta línea:
  - en lugar de:* «el organismo de control»;
  - léase:* «el organismo de control».
- Página 12, artículo 7, apartado 1:
  - en lugar de:* «apartado 2 del artículo 2»;
  - léase:* «apartado 3 del artículo 2».
- Página 14, artículo 19, apartado 1, segunda línea:
  - en lugar de:* «... deberá indicarse en ecus en la parte AP»;
  - léase:* «... deberá indicarse en ecus o en moneda nacional en la parte AP».
- Página 14, artículo 21, apartado 1, párrafo primero, tercera línea:
  - en lugar de:* «el párrafo primero del artículo 2»;
  - léase:* «el apartado 1 del artículo 2».
- Página 14, artículo 21, apartado 1, párrafo tercero, primera línea:
  - en lugar de:* «las cantidades transformadas»;
  - léase:* «las cantidades transformadas».
- Página 15, artículo 21, apartado 2, párrafo primero, tercera y cuarta líneas:
  - en lugar de:* «el párrafo segundo del artículo 2»;
  - léase:* «el apartado 2 del artículo 2».
- Página 15, artículo 21, apartado 2, *in fine*:
  - Los dos guiones deberán leerse como párrafo sexto.
- Página 16, artículo 26, apartado 1, párrafo primero, letra b), cuarta línea:
  - en lugar de:* «el apartado 2 del artículo 2»;
  - léase:* «el apartado 3 del artículo 2».
- Página 17, artículo 32, apartado 3, última línea:
  - Los términos «de la Comisión» quedan suprimidos.
- Página 18, artículo 32, apartado 4, la última frase:
  - debe leerse:* «La suma perdida resultante se incrementará, además, con una penalización relativa al importe de la ayuda restante.».
- Página 18, artículo 35, quinta línea:
  - en lugar de:* «los controles contemplados en los artículos 27 y 28»;
  - léase:* «los controles contemplados, en particular, en los artículos 27 y 28».
- Página 18, artículo 36, apartado 1, párrafos primero y segundo, apartado 3 y apartado 4:
  - en lugar de:* «ejemplar de control T nº 5»;
  - léase:* «ejemplar de control T 5».

- En la página 18, artículo 36, apartado 1, párrafo segundo, la letra b) debe leerse :
- b) la casilla 104, anotándola en consecuencia y añadiendo la mención siguiente en una de las lenguas de la Comunidad :
    - Mercancías para entregar a un transformador — apartado 1 del artículo 36 del Reglamento (CEE) n° 2537/89,
    - Varer, der skal stilles til rådighed for en forarbejdningsvirksomhed — artikel 36, stk. 1, i forordning (EØF) nr. 2537/89,
    - Zur Verarbeitung bestimmtes Erzeugnis — Artikel 36 Absatz 1 der Verordnung (EWG) Nr. 2537/89,
    - Εμπορεύματα που πρέπει να τεθούν στη διάθεση ενός μεταποιητή — άρθρο 36 παράγραφος 1 του κανονισμού (ΕΟΚ) αριθ. 2537/89,
    - Goods to be put at the disposal of a processor — Article 36 (1) of Regulation (EEC) No 2537/89,
    - Marchandises à mettre à la disposition d'un transformateur — article 36 paragraphe 1 du règlement (CEE) n° 2537/89,
    - Merci da mettere a disposizione di un trasformatore — regolamento (CEE) n. 2537/89, articolo 36, paragrafo 1,
    - Aan een verwerker ter beschikking te stellen goederen — artikel 36, lid 1, van Verordening (EEG) nr. 2537/89,
    - Mercadorias a colocar à disposição de um transformador — n° 1 do artigo 36° do Regulamento (CEE) n° 2537/89 ».
- Página 18, artículo 36, apartado 3, tercera línea :
- en lugar de:* « intercambios intracomunitarios » ;
- léase:* « comercio intracomunitario ».
-